



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N°1 (V. y U.) DE 2011 TITULO I, OTORGADO A MAURICIO TORRES HAVERBECK, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **319**

COYHAIQUE, **28 OCT. 2019**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones;
- b) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N°397/76 y el D.S. N°1305/76, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución (E) N° 117 de fecha 26.04.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que otorga un nuevo plazo de vigencia para el subsidio de Mauricio Torres Haverbeck;
- d) El oficio N°1872 de fecha 21.10.2019, del Director SERVIU Región de Aysén, mediante el cual solicita otorgar ampliación de plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS N°1 de 2011(V. y U.) **Serie DS1T2 3-2014 AVC, a nombre de Mauricio Torres Haverbeck con vencimiento al 21 de octubre del 2019**, el cual se aplicará a la Adquisición de Vivienda Construida en la ciudad de Coyhaique, Comuna de Coyhaique;
- e) Que las facultades contenidas en el DS N° 1 (V. y U.) de 2011, en su párrafo 12, artículo 36, "el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia".
- f) La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- g) Decreto Exento RA N° 272/43/2018 (V. y U.), que me nombra como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén;

R E S U E L V O:

1.- Otorga plazo adicional de vigencia a contar de la fecha de dictación de la presenta resolución **y hasta el 02 de enero del 2020**, al Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 de 2011 (V. y U) que indica, perteneciente a la persona que a continuación se señala:

Nombre	Certificado Serie Número	Localidad
TORRES HAVERBECK MAURICIO	DS1T2 3-2014	COYHAIQUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA TERESA ALFARO JARAMILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE AISEN

EDM/MSC/fdm
DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU.
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU. Región de Aysén
- Interesado
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General